

## **RESOLUCIÓN - SG - N° 246/2026**

Monte Vera, 03 de junio de 2.026

### **VISTO:**

Expediente N° 2502/2026; y

### **CONSIDERANDO:**

Que personal de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano de este municipio, gestiona el otorgamiento de una ayuda económica y asistencia social a favor de la vecina de nuestra localidad, Sra. Mariel Cáceres.

Que, conforme a la entrevista y evaluación socioeconómica elaborada previamente se ha constatado la necesidad de brindar asistencia económica a la Sra. Cáceres con el fin de posibilitar la continuidad de sus estudios.

Que la Sra. Mariel Cáceres, D.N.I. N.º 46.369.851, se encuentra cursando la carrera de Auxiliar Forense en la ciudad de Rosario, constituyendo dicha formación una herramienta fundamental para su desarrollo personal, educativo y su futura inserción laboral.

Que, atendiendo a la situación de vulnerabilidad social debidamente acreditada en las actuaciones, se ha dispuesto asimismo complementar dicha ayuda mediante el acompañamiento alimentario a través de la Secretaria de Desarrollo Social y Humano, previendo la entrega mensual de mercadería por un plazo de tres (3) meses.

Que en virtud de lo expuesto, y a efectos de colaborar y asistir activamente a la Sra. Cáceres, que atraviesa actualmente una situación de necesidad, el Sr. Secretario de Gobierno autoriza la entrega de un aporte No Reintegrable. .

Que existe la disponibilidad presupuestaria necesaria para atender la erogación que demanda la presente medida.

Por ello.

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE  
LA CIUDAD DE MONTE VERA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Autorícese la entrega de un aporte no reintegrable equivalente a la suma de de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) a la Sra. Mariel Cáceres, D.N.I. N.º 46.369.851.

**Artículo 2º:** Destínese mencionado aporte detallado en el artículo primero exclusivamente a solventar gastos de traslado vinculados a la finalización de la carrera Auxiliar Forense que cursa actualmente en la ciudad de Rosario.

**Artículo 3º:** Gestiónense las actuaciones administrativas correspondientes destinados a efectivizar el pago del aporte dispuesto por la presente Resolución.

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.